

PARRAL,

03 Feb 2012

DECRETO EXENTO N° 667

VISTOS

1. Convenio de Ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I Municipalidad de Parral.-
2. La Resolución Exenta N° 16 /VII REG. de fecha 02 de Enero del 2012, emitido por la Directora Regional del SERNAM, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
3. Decreto Exento N° 445 de Fecha 25 de Enero del 2012 que aprueba el convenio antes referido.
4. Las facultades que me concede la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

Que, por una omisión involuntaria no se señalaron en el Decreto Exento N° 445 de fecha 25 de Enero del 2012 que aprueba el convenio de Ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I Municipalidad de Parral, estipulaciones esenciales del Convenio antes referido.-

DECRETO

- 1.- **COMPLEMENTÉSE**, el Decreto Exento N° 445 de fecha 25 de Enero del 2012 que aprueba el Convenio de Ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar" suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, en el sentido que deberán agregarse los siguientes numerales:
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.- Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.- La Ilustre Municipalidad de Parral, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.- En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa "**MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**", en adelante "**El Programa**", a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución, todo de conformidad a lo señalado en el Artículo Primero del Convenio antes referido, el que se da por íntegramente reproducido para todos los efectos legales.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifestaron la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", para el año 2012, a través de la implementación del proyecto aprobado por SERNAM y de conformidad al documento Anexo 1 "Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y, Anexo 2 "Instrucciones para la elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011" diseñados para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM", instrumentos que entendieron formar parte integrante del Convenio antes referido para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que en cumplimiento del objetivo general, las partes acordaron realizar acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en Anexo 1 "Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y, Anexo 2 "Instrucciones para la elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar del año 2011", a demás de "Proyecto para Ejecución del"

programa mujer trabajadora y jefa de hogar del año 2012, que adecúa el proyecto ya aprobado, a fin de ajustar la realidad local, para el periodo, todo de conformidad a lo estipulado en el Artículo Tercero del Convenio antes referido, el que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉCESE, que para el caso, de una eventual modificación al referido Convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1) Si la modificación del convenio dice relación con modificación de los ítems presupuestarios, que no implican nuevos fondos, la Municipalidad deberá presentar solicitud fundada, emitida por la máxima autoridad municipal, la cual será dirigida a la Directora Regional, quien resolverá en conformidad a las orientaciones técnicas, documentos guías y anexos que forman parte integrante del presente convenio; 2) Si la modificación del convenio, implica nuevos fondos, La Municipalidad deberá adjuntar a la solicitud respectiva, su proyecto de inversión para dichos fondos, lo que se remitirá a la Ministra Directora de Sernam, junto a un informe técnico emanado de la unidad técnica de Sernam, dirección regional, para su análisis y decisión; 3) Si la modificación dice relación con una modificación del proyecto de ejecución, que es parte integrante del convenio, cualquiera sea esta, y que no esté comprendida en la hipótesis anterior, se procederá conforme se describe en el punto N° 2 anteriormente descrito.- Para todos los efectos, toda modificación del convenio, proyecto u/o anexos, posteriormente deberá ser sancionado por Resolución Exenta de la Dirección Regional de Sernam.-

6.- ESTABLÉCESE, que el SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el periodo del año 2012, la suma total anual de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$11.816.860.-)**, de recursos frescos, cuyo desglose y destinación se grafica en la Tabla señalada en el Artículo Sexto, letras A), B) y C) del Convenio antes referido, las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

7.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral, deberá, como condición ineludible, proveer la infraestructura y equipamiento que sea necesario y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación y ejecución del programa convenido, entendiéndose por tal **(Mobiliario-computador - teléfono fijo con salida a celular y conexión a Internet, oficina u otros, todos elementos mínimos que permitan el funcionamiento del programa)**. Los recursos dispuestos para el funcionamiento del programa y descritos en el párrafo anterior, no serán incorporados de manera alguna como aporte municipal en el ítem recursos valorados.- Además, La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en documento de adecuación Proyecto presentado para el año 2012, emanado del ejecutor y aprobado por la Dirección Regional de SERNAM.- Por tanto, la Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma total anual de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$16.700.000.-)**, en recursos frescos y valorados, los que se desglosan de conformidad a la siguiente tabla:

PLAN DE ÍTEMS PRESUPUESTARIOS	APORTE MUNICIPAL			RECURSO FRESCO	RECURSO VALORADO	TOTAL
C1	ITEM	C2	DETALLE	MONTO EN \$		
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	\$ 5.514.732		
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo		\$ 500.000	

		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		35	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	\$ 1.100.000		
		42	Alimentación y Bebidas	\$ 530.268		
		43	Materiales de Uso y Consumo			
		44	Servicios Básicos		\$ 700.000	
		45	Gastos de Traslados	\$ 185.000	\$ 3.000.000	
		46	Publicidad y Difusión	\$ 70.000		
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales			
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios	\$ 5.000.000		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos			
		67	Programas Informáticos			
			TOTAL	\$ 12.500.000	\$ 4.200.000	\$ 16.700.000

Estos deberán ser enterados de acuerdo al presupuesto contemplado en adecuación de proyecto para el año 2012. - La Entidad Ejecutora podrá acordar con la Dirección Regional del SERNAM la modificación de los ítems de presupuesto, establecidos en el presente convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio antes referido. - El aporte total de La Municipalidad, esto es en recursos en dinero y valorizados, deberá ser igual o superior al aporte de SERNAM. NO obstante ello, se debe dejar claro que, los recursos en dinero entregados por la Entidad Ejecutora para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 80% de recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través recursos valorizados, todo de conformidad a lo estipulado en el Artículo Séptimo, letras A), B) y C) del Convenio antes referido, las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales. -

8.- ESTABLÉCESE, que la entidad ejecutora deberá informar bimensualmente a partir del mes de marzo al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos bimensuales, los que deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes, entendiéndose por tal, nombre completo, RUT, dirección, cursos realizados, entre otros, a fin de recoger la información como medio de verificación. - La Dirección Regional tendrá el término de 10 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional. -

9.- ESTABLÉCESE, que el referido Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.** - El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuenta con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos del nuevo procedimiento administrativo. -

10.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-03-099 (1-2-1) por aporte proveniente de la Municipalidad.- Además se deja establecido que estos dineros más los provenientes del SERNAM se ingresarán a la Cuenta Extrapresupuestaria 214-05-03-004 "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOU/ML/vii:

DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Departamento Jurídica
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)